



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, seis (06) de febrero de 2024.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

ISABEL ALDANA NIEBLES
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, seis (06) de febrero de 2024.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Luis Ángel Ramírez De La Cruz CC N.º 1.063.177.548
Demandado	Elvia Patricia Tirado Morales CC N.º 23.215.964
Radicado	23 417 40 89 001 2023 00393 00

1. Vía correo electrónico institucional la abogada **Orley Diveth Olivera Bedoya**, presentó escrito donde informa imposibilidad para asumir como curador ad litem dentro del proceso de la referencia, argumentando haber sido designada como curadora ad litem en cinco ocasiones, lo cual por vía secretaria del despacho fue corroborado.

Atendiendo lo anterior, el juzgado procederá a realizar su relevo, en su defecto procederá a designar como curador ad litem al abogado **Alexander Javier Negrete Hernández** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.010.110 y tarjeta profesional No 218.592 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, para que represente a la demandada **Elvia Patricia Tirado Morales** identificado con CC N.º 23.215.964, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones. En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

RESUELVE:

Primero: Relevar a la abogada **Orley Diveth Olivera Bedoya** del cargo de curador ad litem, y en su lugar designar al abogado **Alexander Javier Negrete Hernández** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.010.110 y tarjeta profesional No 218.592 del Consejo Superior de la Judicatura, , en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

Segundo: Comuníquese la designación vía de mensaje de datos, al correo electrónico: alexnh1112@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO REMBERTO GARI PADILLA

JUEZ

23 417 40 89 001 2023 00393 00

Firmado Por:

Pablo Remberto Gari Padilla

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b94ec75ce162b4f0496f2c41c047f6adcf81267fcf0d3ac5f6cfe0329ac1da0**

Documento generado en 06/02/2024 10:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>